



GOBERNACIÓN
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

Yopal, marzo de 2017

NOTIFICACIÓN POR AVISO

FO-SJ-09
06-05-2016
V.01

Señor:

EDWIM JAIR HUERFANO TUMAY

Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Curimina
Pore – Casanare

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Resolución N° 018 del 26 de enero de 2017

Autoridad que expide el acto: Secretaría de Gobierno, Convivencia y Desarrollo Comunitario

Nombre del destinatario: Edwin Jair Huérfano Tumay

En la ciudad de Yopal a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017, remito a el señor Edwim Jair Huérfano Tumay, copia de Resolución N° 018 del 26 de enero de 2017, en tres (3) folios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011, que establece: " cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia integrada del acto administrativo se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso a la entidad por termino de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se deja constancia que en varias oportunidades la Profesional designada, se ha comunicado a los números de celular: 313 829 3209 y 322 433 5230, sin que sean contestados y en algunas oportunidades sin encontrarse dentro del área de servicio; lo anterior, para efectos de notificarle que la resolución N° 018 de 2016 por medio de la cual se corrige la Resolución N° 905 del 01 de Julio de 2016, en la que se inscribe la elección de Dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Curimina del Municipio de Pore, la cual se encuentra en la Secretaría de Gobierno Departamental, ubicada en la Carrera 20 N° 08-02 del 4° piso del Centro Administrativo Departamental (CAD) de la Gobernación de Casanare, desde la fecha de su registro (26 de enero de 2017).

Se fija en lugar visible de la Secretaría el día 14 MAR 2017 a las Ocho (8) a.m

Se desfija el día 21 MAR 2017 a las seis (6) p.m.


CIELO YAMILE RODRIGUEZ UMAÑA
Directora de Convivencia y Desarrollo Comunitario
Gobernación de Casanare.

Copia: Dirección Técnica de Convivencia y Desarrollo Comunitario



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN N° ---018 DE 2016

26 ENE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LOS ERRORES FORMALES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 905 DEL 01 DE JULIO DE 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CURIMINA, DEL MUNICIPIO DE PORE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”

300-48

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, en uso de las facultades legales que le confieren la Resolución Departamental N° 0089 de 2006, en especial la legislación comunal Ley 743/02 y los Decretos 2350/03, 890/08 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 743 de 2002, artículo 32, literal (a), fijó que a partir del año 2001 la fecha señalada para la elección de dignatarios de los organismos de acción comunal de primer grado en todo el territorio nacional, fuera el último domingo del mes de abril, para un periodo de cuatro (4) años, que inicia el 1° de julio del mismo año.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CURIMINA** del municipio de Pore, del Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 003930 del 15 de Noviembre de 1984, expedida por el Ministerio de Gobierno, radicó en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Casanare, oficio bajo No 11441 del 22 de Junio de 2016, a través del cual se allegó la documentación relacionada con la elección de dignatarios del organismo comunal, realizada en Asamblea General el día 24 de abril de 2016.

Que revisada la documentación se encontró que el tribunal de garantías y la elección de dignatarios realizados en su orden fueron presentados con el lleno de los requisitos legales y que las decisiones tomadas en la reunión fueron plenamente válidas.

Que mediante Resolución N° 905 del 01 de Julio de 2016, la Secretaría de Gobierno de Casanare resolvió inscribir la elección de dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CURIMINA**, acto administrativo que fuera notificado personalmente a la señor Edwin Jair Huérfano Tumay, en su calidad de Presidente, el día 07 de julio de 2016.

Que mediante oficio N° 00634 fechado el 13 de enero de 2017, el Representante Legal del Organismo Comunal, pone en conocimiento de esta Dependencia los errores advertidos en la parte resolutive del acto administrativo N° 905 del 01 de julio de 2016, que se relacionan a continuación: en el Artículo Primero, la Junta de Acción Comunal corresponde correctamente a la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CURIMINA" y no Vereda "EL CURIMINA" como se registró; adicional a ello, en las casillas que registran los nombres de los Dignatarios que fueran elegidos; el segundo apellido del vicepresidente corresponde correctamente a "Chaves" y no "Chavez" como aparece consignado; así como que el nombre del fiscal adolece de su segundo apellido el cual corresponde a "Cuevas".

Que para efectos de corregir los errores señalados, fueron aportados copias simples de los documentos de identidad, así como copia simple de la resolución que reconoce personería jurídica al organismo comunal, donde se observa que corresponde a la "VEREDA CURIMINA"



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN N° -- 0 1 8 DE 2016 2 6 ENE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LOS ERRORES FORMALES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 905 DEL 01 DE JULIO DE 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CURIMINA, DEL MUNICIPIO DE PORE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”

Que una vez se revisa la carpeta que conforma el archivo de este Organismo Comunal, se precisa que los errores señalados por el solicitante, relacionados con los nombres correctos y completos de los Dignatarios elegidos, devienen de los registros de las planillas y demás trámites relacionados con la elección de Dignatarios que fueron aportados en su oportunidad, los cuales fueron registrados en el acto administrativo atendiendo al principio de la buena fé, conforme fueron plasmaron por quien realizó los registros.

Que en aplicación del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 (CPACA) se procederá a la corrección de los errores formales advertidos en el acto administrativo en comento; por lo que este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR los errores formales advertidos en la Resolución 905 del 01 de Julio de 2016, mediante la cual se inscribe la elección de dignatarios de ese Organismo Comunal; en lo que respecta al registro correcto de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CURIMINA**, del Municipio de Pore, Departamento de Casanare, el segundo apellido del Vicepresidente, el cual corresponde correctamente a "Chaves", así como adicionar el segundo apellido del fiscal, el cual corresponde a "Cuevas".

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR lo resuelto en los demás apartes de la mencionada Resolución, los cuales quedarán así:

1. Inscribir la elección de dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CURIMINA**, municipio de Pore, Departamento de Casanare, para el periodo que inicia a partir del primero (1°) de Julio de 2016 y vence el treinta (30) de Junio del año de 2020.

Parágrafo: Para los coordinadores de las comisiones de trabajo su periodo será de un (1) año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 743 de 2002.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	EXPEDIDA
PRESIDENTE	EDWIN JAIR HUERFANO TUMAY	9.434.037	YOPAL – CAS
VICEPRESIDENTE	DECIO GUTIERREZ CHAVES	1.117.858	PORE – CAS
TESORERO	TIRSA CISNEROS CASTILLO	23.790.685	P.Z.A. – CAS
SECRETARIO	NADY SUJEIS CARAUICHE ORJUELA	1.115.853.767	P.Z.A. – CAS
FISCAL	VICTOR MANUEL OROPEZA CUEVAS	4.214.980	PORE – CAS
COORDINADORES DE LAS COMISIONES DE:			
TRABAJO	DECIO GUTIERREZ CUEVAS	79.413.287	PORE – CAS
DEPORTE	MILTON GUTIERREZ CUEVAS	79.835.297	BOGOTA D.C.



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN N° - 018 DE 2016 26 ENE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LOS ERRORES FORMALES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 905 DEL 01 DE JULIO DE 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CURIMINA, DEL MUNICIPIO DE PORE, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”

SALUD	JOSE ANTENTOR ORJUELA RIAÑO	4.214.938	PORE – CAS
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	TOBY OROPEZA CUEVAS	1.116.041.169	PORE – CAS
	OSCAR YAMID ORJUELA DUARTE	4.214.774	PORE – CAS
	NUBIA EDITH MORA MORENO	23.467.297	TAURAMENA – CAS
DELEGADOS A LA ASOJUNTAS	LUIS HERNANDO GIL VARGAS	9.505.438	PAEZ – BOY
	ADONAY PINTO BURGOS	7.362.855	P.Z.A. – CAS
	FERNEY GUTIERREZ CUEVAS	74.862.112	PORE – CAS

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, quedan sin efecto los actos administrativos de reconocimiento de dignatarios cuyo periodo culmina el 30 de junio de 2016.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del organismo comunal, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, los que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los

26 ENE 2017

MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Revisó:

CIELO YAMILE RODRIGUEZ UMAÑA
Directora de Convivencia y Desarrollo Comunitario